



"2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO".

Dirección de Desarrollo Urbano

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

010

FECHA DE EXPEDICIÓN:	14 DE MARZO DE 2024.
FECHA DE VENCIMIENTO:	14 DE MARZO DE 2025.
NÚM. DE EXPEDIENTE:	LC/010/2024.
FOLIO DE INGRESO:	058.
COMPROBANTE DE PAGO:	007327.
SUP. TOTAL, DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA:	303.94 M2.
LICENCIA DE USO DE SUELO No.:	LUS/014/2024.
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO No.:	*

HABITACIONAL INDUSTRIAL **ESPECIFIQUE: TIPOLOGÍA** COMERCIAL OTRO

	BARDA		• PRÓRROGA	M2.
	OBRA NUEVA HASTA 60 M2	M2.	OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA	M2.
Х	OBRA NUEVA MAYOR 60 M2	303.94 M2.	CAMBIO DE CONSTRUCCIÓN A REGIMEN DE CONDOMINIO	
	AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN	M2.	MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA AUTORIZADA	M2.
Г	DEMOLICIÓN	M2.	OTROS: REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN	M2.
	EXCAVACIÓN Y RELLENO	M3.		

DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA		SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE		
1er. NIVEL:	156.54 M2.	1er. NIVEL:	16.00 ML.	
2do. NIVEL:	147.40 M2.	2do. NIVEL:		
3er. NIVEL:		3er. NIVEL:		

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE:	JOB GARDUÑO MATUS.		
DIRECCIÓN:	ÁLVARO OBREGON NTE. #204.	COLONIA/LOCALIDAD:	CENTRO, TENANGO DE ARISTA.
MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO.		

DATOS DEL PREDIO

CALLE:	ACCESO SIN NOMBRE (PRIVADA).		
NO. OFICIAL:	SIN NÚMERO.	C.P.:	52305.
COLONIA:	LA JOYA, PARAJE LA MESA.		
LOCALIDAD:	TENANGO DE ARISTA.	MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO.
CLAVE (S) CATASTRAL (ES):		MANZANA:	
LOTE:	SUPERFICIE DEL PREDIO:	609.60 M2.	

ESTAS DATAS DEREDÁN LIENADSE DADA ORDAS DE MÁS DE 60 M2

NOMBRE DEL DIRECT	OR RESPONSABLE DE OBRA:	LEONCÍO LÓPEZ ORDOÑEZ.		
DOM. LEGAL:	Renaul Filesonia School State		NO. DE REGISTRO: SDUO/19/22/0467.	
CED. PROFESIONAL:	1223430.			

LA PRESENTE SE EXPIDE, UNA VEZ QUE CUBRIÓ LOS REQUISITOS EN TERMINOS DE LEY. NO SE PREJUZGAN DERECHOS DE PROPIEDAD O POSESIÓN Y SE DEJA A SALVO LOS INTERESES DE

- 1. DEBERÁ COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PANCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA.
- 2. SE ANEXAN A LA PRESENTE LOS PLANOS ORIGINALES AUTORIZADOS, PARA TRÁMITE DE MÁS DE 60.00 M2. (ARQUITECTÓNICOS Y ESTRUCTURALES)
- 3. EN CUANTO A DISPOSICIONES DE LA C.F.E. SE REFIERE AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE DISTRIBUCIÓN-CONSTRUCCIÓN-INSTÁLACIONES AÉREAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, DE MANERA ESPECIAL LA SECCIÓN 2: SEPARACIÓN DE CONDUCTORES A CONSTRINCISO C, SE RECOMIENDA DEJAR UN ESPACIO DE 1.80 M. ENTRE LOS EDIFICIOS DE MÁS DE 3 PISOS O 15 METROS DE ALTURA Y LOS CONDUCTORES, PARA FACILITAR LA COLOCACIÓN DE ESCALERAS EN CASO DE INCENDIO.

 NOTA 1: EL TITULAR QUEDA OBLIGADO A SOLICITAR ANTE ESTA DIRECCIÓN LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA, DIEZ DÍAS ANTES DE CONCLUIR LOS TRABAJOS.

 NOTA 2: LA PRESENTE SE EXPIDE SIN CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL, POR NO ESTAR RECONOCIDO OFICIAL MENTE EL ACCESO AL PREDIO.

AUTORIZO

ARQ. FRANCISCO JESÚS ORTIZ ACOSTA DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

Rec'bi 2103/24/



TENANGO DEL VALLE



"2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO".

Dirección de Desarrollo Urbano

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

NORTE





PREDIO

CROQUIS FUERA DE ESCALA

DEBERÁ COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PARCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA.



DISPOSICIONES GENERALES

- No ocupar la vía pública con cualquier material, equipo o herramienta; antes, durante y después del proceso de construcción.
- Utilizar barreras de protección, tipo tapiales o plástico de color blanco o negro, para garantizar la seguridad de los transeúntes de la zona donde se construya.
- Por cuestiones de Imagen Urbana, el inmueble, no podrá quedar sin fachada concluida o barrera de protección hacia la vía pública. Provisionalmente se colocarán en todo el frente del predio elementos que impidan la visibilidad al interior, con una altura mínima de 2.4m.
- Permitir el acceso al personal de inspección en cualquier momento de ejecución de la obra para verificar el cumplimiento de los establecido en la autorización emitida.
- La fachada, deberá corresponder con las características arquitectónicas predominantes en la zona, en cuanto a colores, texturas, acabados, formas, proporciones y alturas, con el propósito de preservar la Imagen Urbana.
- Esta licencia y los planos autorizados estarán en la Obra para mostrarlos a los inspectores.
- Antes de finalizar la vigencia de la licencia deberá manifestarse la terminación de Obra y de no estar concluida deberá solicitar su prórroga, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a su vencimiento.
- Tratándose de inmuebles antiguos, con valor arquitectónico, histórico y/o cultural; previo a cualquier inicio de trabajo; deberá el titular obtener los permisos y liberación por parte del INAH.
- Las construcciones dentro del territorio municipal estarán sujetas a o contenido en el artículo 5.26 Fracciones V, VI, VII, VIII y X del Libro V del Código Administrativo del Estado de México vigente (Considerar servicios para personas con capacidades diferentes, protección al medio ambiente y al patrimonio Histórico-Cultural)
- El Responsable de Obra queda obligado a llevar un libro de Bitácora, foliado y sellado por la autoridad municipal correspondiente anotando los datos de acuerdo al artículo 18.19 del Libro Décimo Octavo de las Construcciones.
- El incumplimiento de esta disposición será sancionado en términos de la ley.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

LO CONTENIDO EN EL BANDO MUNICIPAL 2024, ARTÍCULO 64 FRACCIONES VI, VII Y IX, EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TENANGO DEL VALLE, ARTÍCULO 5, IO FRACCIONES VI, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18.20, 18.23 Y 18.25 DEL LIBRO DECIMO OCTAVO DE LAS CONSTRUCCIONES.

